

CAPITULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		10	08	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE GUACHETÁ			
1.3. RESPONSABLE	ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NÚM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i>				
Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</i>				
Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.				
Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</i>				
5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos				



ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

El municipio de Guachetá tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Guachetuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

El artículo 113 de la Constitución Política consagra: "*Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

El Municipio de Guachetá, en el marco de sus competencias y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, reconoce la importancia de brindar condiciones adecuadas a los integrantes de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en el territorio municipal, especialmente cuando, por razones propias de su labor, se requiere su permanencia temporal en las instalaciones de la Administración Municipal.

En el desarrollo de actividades de seguridad, operativos, eventos institucionales, situaciones especiales o cualquier circunstancia que demande el apoyo y permanencia de personal de la Fuerza Pública, puede ser necesario disponer de espacios adecuados para su descanso y alojamiento. En estos casos, contar con elementos básicos como camarotes, colchonetas y sábanas permite ofrecer condiciones mínimas de bienestar, dignidad y comodidad al personal que, en cumplimiento de sus funciones, permanece temporalmente en el municipio.

La necesidad de contar con estos elementos fue **identificada y puesta de presente en el Acta No. 3 de Orden Público, de fecha cuatro (04) de agosto de 2026**, en la cual se señaló la necesidad de adelantar las acciones correspondientes para fortalecer las condiciones de permanencia y alojamiento del personal de la Fuerza Pública que presta apoyo en el municipio. En virtud de lo anterior, se determinó la pertinencia de adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de los muebles y elementos requeridos.

La adquisición de estos elementos no solo busca atender una necesidad física de alojamiento, sino también fortalecer las condiciones que faciliten la presencia y permanencia de la Fuerza Pública en el municipio, contribuyendo a una atención más oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y tranquilidad de la comunidad. De igual manera, estos elementos podrán ser utilizados cuando se requiera disponer de alojamiento temporal para personal de la Fuerza Pública interno o externo que apoye actividades, operativos y eventos desarrollados por la Administración Municipal.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "**2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 de mayo de 2024, específicamente con el **EJE ESTRATÉGICO No. 5 "SEGURIDAD Y JUSTICIA"**, dentro del programa "**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**", y contribuye al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad en el territorio municipal.

En este sentido, el suministro de los muebles y elementos requeridos constituye una medida necesaria y conveniente para apoyar la labor de la Fuerza Pública, generar condiciones adecuadas para su permanencia temporal y, de manera indirecta, contribuir a la protección, tranquilidad y seguridad de los habitantes de Guachetá.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad identificada en el **Acta No. 3 de Orden Público del cuatro (04) de agosto de 2026**, resulta necesario adelantar la adquisición de **camarotes, colchonetas y sábanas**, con el fin de contar con una dotación básica disponible para atender las necesidades de alojamiento temporal de la Fuerza Pública cuando las circunstancias así lo requieran, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Guachetá.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: El presente proceso tiene como finalidad el suministro. La adquisición de camarotes, colchonetas y sábanas resulta oportuna y conveniente para el Municipio de Guachetá, toda vez que permite contar con elementos básicos de alojamiento disponibles para atender las necesidades que puedan presentarse cuando integrantes de la Fuerza Pública requieran permanecer temporalmente en el municipio con ocasión de operativos, eventos, actividades de seguridad, situaciones especiales o apoyo a las actividades de la Administración Municipal, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, mediante la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con la normatividad vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MUEBLES Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PRESTADA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere adelantar el suministro de chaquetas institucionales, de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, según la necesidad establecida y de acuerdo con la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

El objeto comprende el suministro los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su calidad, funcionalidad, durabilidad y adecuada presentación. El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta los ítems, descripciones y cantidades señaladas, conforme a lo definido en el presente estudio previo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	camarote doble en tuvo galvanizado, Con medidas de 1 Metros por 1.90 Metros	5
2	colchoneta en espuma rosa, Con medidas de 1 Metros por 1.90 Metros	10
3	Juego de sábanas para cama sencilla	10

NOTA 1: El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la entidad para cada uno de los elementos requeridos.

NOTA 2: Los elementos suministrados deberán ser entregados nuevos, en óptimas condiciones, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso al cual están destinados.

NOTA 3: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la entidad, debidamente empacados y protegidos, garantizando que lleguen en perfectas condiciones.

NOTA 4: En caso de que alguno de los elementos entregados presente defectos, daños, deterioro o no corresponda con las especificaciones requeridas, el contratista deberá realizar su reposición o cambio sin generar costos adicionales para la entidad.

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

NOTA 5: El contratista deberá garantizar la calidad y durabilidad de los materiales utilizados en la fabricación de los camarotes, colchonetas y demás elementos objeto del suministro, de acuerdo con las características técnicas solicitadas.

NOTA 6: El plazo de entrega deberá cumplirse en su totalidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad, garantizando la entrega completa de los bienes requeridos.

NOTA 7: El valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 8: La entrega de los bienes deberá realizarse de manera completa, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas por la entidad.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A.

Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.435.000,00)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISICION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%

Nota: todos los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Acuerdo 015 de 2025.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL**COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre la prestación de este servicio en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO	VALOR
---------	--------	-----------	-------	-------

MP-SGIS-MC-CV-087-2023	COMPRA DE CAMAROTES Y COLCHONES PARA LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTE AL COMITÉ DE ÓRDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	Minima cuantía	10 (Días)	\$50.998.000 COP
PN DEVIC MIC 010 2024	ADQUISICIÓN DE CAMAROTES Y ESTANTERIA METALICA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	Minima cuantía	46 (Meses)	\$36.300.000 COP
PN ESJIM MIC 020 2021	ADQUISICION DE CAMAROTES	Minima cuantía	15 (Días)	\$79.200.000
PN DECAQ MIC 017 2020	Adquisición de camarotes metálicos y colchonetas de espuma, con destino a las estaciones y dependencias que componen el Departamento de Policía Caquetá	Minima cuantía	90 (Días)	23.270.000 COP

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN						
COTIZACIONES			COTIZACIÓN N° 1		COTIZACIÓN N°2	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	camarote doble en tuvo galvanizado, Con medidas de 1 Metros por 1.90 Metros	5	\$ 653.400,00	\$ 3.267.000,00	\$ 674.400,00	\$ 3.372.000,00
2	colchoneta en espuma rosa, Con medidas de 1 Metros por 1.90 Metros	10	\$ 224.400,00	\$ 2.244.000,00	\$ 236.400,00	\$ 2.364.000,00
3	Juego de sabanas para cama sencilla	10	\$ 92.400,00	\$ 924.000,00	\$ 94.400,00	\$ 944.000,00
VALOR TOTAL				\$ 6.435.000,00		\$ 6.680.000,00

TOTAL, DE COTIZACIONES	Valor Total
COTIZACIÓN N°1	\$6.435.000
COTIZACIÓN N°2	\$6.680.000

Por todo lo anteriormente expuesto, se determina el **MENOR VALOR** cotizado sobre los bienes objeto de adquisición el determinado como presupuesto oficial para el presente contrato.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:		

DISPONIBILIDAD No.	2026000627 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR



NIT 899999362-0

GUACHETA

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Página 6 de 12

2.3.4501026.149.120301	" Documentos Planeacion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 120301 LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)"	\$3.267.000,00
2.3.4501026.149.120301	" Documentos Planeacion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 120301 LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)"	\$ 2.244.000,00
2.3.4501026.149.120301	" Documentos Planeacion GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 120301 LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)"	\$ 924.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 6.435.000,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

- 1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.
- 1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
- 1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

No se exigen garantías teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

Página 7 de 12

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO

El oferente deberá acreditar con su propuesta y garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un vehículo adecuado para realizar el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Documentos del vehículo:**
 - Licencia de tránsito vigente.
 - SOAT vigente.
 - Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
2. **Documentos del conductor:**
 - Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría requerida para el vehículo.
 - Cédula de ciudadanía.
3. **Carta de compromiso:** El oferente deberá presentar una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato y que asumirá bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El vehículo destinado para el cumplimiento del contrato podrá ser propio, arrendado, entregado bajo la modalidad de leasing o estar disponible mediante cualquier otra forma jurídicamente válida, siempre que el oferente acredite su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual.

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante **UNICO PAGO** conforme a la entrega de los elementos objeto de adquisición, previa presentación del **"formato de informe de ejecución del contrato"** junto con los soportes de autorización para el suministro, y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Ingreso al Almacén
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 1. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

PARÁGRAFO 2. El pago del valor del contrato por parte EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

PARÁGRAFO 3. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Guachetá, en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

1.7. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Suministrar y entregar los camarotes, colchonetas y sábanas de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso y libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la Administración Municipal, dentro del plazo establecido y en las condiciones acordadas.
4. Garantizar que los camarotes, colchonetas y sábanas cumplan con las características técnicas, materiales, dimensiones y demás condiciones requeridas por la entidad.
5. Realizar, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, el cambio o reposición de los elementos que presenten defectos, daños, deterioro o que no correspondan a las especificaciones solicitadas.
6. Garantizar la adecuada calidad y funcionalidad de los elementos suministrados durante el término de garantía ofrecido, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta y el contrato.
7. Asumir los costos correspondientes al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos hasta el lugar determinado por la Administración Municipal.
8. Realizar la entrega de los elementos de manera completa y organizada, permitiendo a la supervisión verificar las cantidades, características y condiciones de los bienes suministrados.
9. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad o condiciones de los elementos suministrados.
10. Garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, adoptando las medidas necesarias para que los bienes sean entregados en las condiciones requeridas y cumplan con la finalidad de brindar condiciones adecuadas de alojamiento temporal al personal de la Fuerza Pública.
11. Entregar los documentos correspondientes a los bienes suministrados, tales como facturas, garantías, manuales o certificados de calidad, cuando sean aplicables a los elementos objeto del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada, oportuna y completa ejecución.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 12

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
10. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
11. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

13. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya. Para el presente proceso el mismo será de 6 meses.

**CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES****4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: *(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Página 11 de 12

NOTA: No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- A. El proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (03) contratos Celebrados y ejecutados acreditándolos con, aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, respectiva en los cuales cuyo objeto esté relacionado con **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O COMPRA**, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- B. **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.
 - Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato, fecha de suscripción
 - Objeto
 - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 - Firma del funcionario o persona que la expide
 - Nombre del contratista.
- A. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
 - Acta de recibo final y/o de liquidación.
- B. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.
- C. Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- D. Copia del contrato de arrendamiento y/o del certificado de libertad y tradición del inmueble, del lugar de Ubicación del Local Comercial, se mantenga la adquisición y mantenimiento de los elementos contratados y según la necesidad de la entidad. Para efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento y/o del certificado de libertad y tradición de inmueble del lugar de Ubicación del Local Comercial (El contrato de arrendamiento tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato), teniendo en cuenta la necesidad de los bienes a contratar, los cuales pueden ser requeridos de manera inmediata por la alcaldía Municipal de Guachetá, es necesario que el proponente cuente con establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del municipio de Guachetá. La propiedad del establecimiento de comercio se verificará según conste en el Certificado de representación legal y/o Matricula Mercantil.

Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente.

Nota 3: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.



NIT 899999362-0

GUACHETA

Página 12 de 12

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad del mismo.

**CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. SI

SGR - BPIN No. 2024253170029

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Grupo	Producto
52000000	52120000	52121500	52121509	Sábanas
56000000	56100000	56101500	56101508	Colchones o sets para dormir
56000000	56100000	56101500	56101515	Camas

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Así como también:

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio del sector
6. Matriz del riesgo
7. Demás documentos enunciados y requeridos para garantizar la ejecución y deban acreditarse con la propuesta.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

ALBERSSON ORDÓÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Elaboró: Yeimy Delgado / administrativo Oficina de Contratación

Revisó: Marcela C./ Asesora jurídica

Aprobó: Albersson Odoñez Barbosa/ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional